



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“Las Malvinas son Argentinas”**

Salta, 11 ABR 2022

**RES. CD-ECO N° 107-22**

**Expte. N° 6102/22**

**VISTO:** La nota presentada por el Dr. Elio DE ZUANI a fs. 1 de autos, por medio de la cual solicita la designación del Mg. Juan José ESCANDELL, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, para la Asignatura “Administración Superior”, que se dicta en la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado por el Dr. DE ZUANI, se fundamenta en razón de que el 1° de Marzo del corriente año, se produjo el cese de sus actividades como Docente en esta Casa de Altos Estudios, y en virtud de ello la Catedra “Administración Superior” se encuentra sin Docentes responsables en la conducción de la misma.

Que el Mg. ESCANDELL, reúne los antecedentes necesarios y suficientes para desempeñarse en el cargo anteriormente mencionado.

Asimismo, el Docente se viene desempeñando en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en la misma Asignatura, desde el día 02 de Diciembre de 2020 y hasta que la Dra. Rosana Elizabeth RUIZ se reintegre al cargo o hasta nueva disposición, lo que suceda primero (Res. CD-ECO N° 258/20 y DECECO N° 579/20).

Que a fs. 3, ha tomado intervención el Departamento de Personal (dependiente de la Dirección General Administrativo Económica), la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina ha emitido Despacho N° 55/22 que corre a fs. 7 del expediente de referencia.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 03/2022 de fecha 29/03/22.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Designar** al Mg. Juan José ESCANDELL, D.N.I. N° 21.792.016, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, para la Asignatura “Administración Superior”, que se dicta en la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31/12/22 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 2°.- Establecer** que el docente deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

## “Las Malvinas son Argentinas”

///...

RES. CD-ECO N°

107-22

Expte. N° 6102/22

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** al docente designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

*“Artículo 58.- Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 4°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 5°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “*Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*”; y su reglamentación que puntualiza: “*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 7°.- Establecer** que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

**ARTÍCULO 8°.- Aclarar** que si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 9°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

**“Las Malvinas son Argentinas”**

///...

**RES. CD-ECO N° 107-22**

**Expte. N° 6102/22**

**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 11°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la Planta de Personal de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.

**ARTÍCULO 12°.- Hágase saber** al interesado, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./P.N.Z.

Jr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario AS. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



**Mg. MIGUEL MARTIN NINA**  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa